



Matilde EIROA

Prácticas genocidas en guerra, represión sistémica y reeducación social en posguerra.

Título en inglés: Genocidal practice in war, systematic repression and social reeducation in postwar.

RESUMEN

El artículo pretende contribuir a la clarificación del carácter y la dimensión de la violencia franquista con una propuesta justificada de términos. En un principio se analizan las definiciones de los vocablos *holocausto*, *genocidio* y *exterminio* y su posible aplicación a las matanzas de la guerra civil y la inmediata posguerra. Posteriormente plantea un conjunto de argumentos que derivan en una interpretación de las prácticas violentas cometidas en la etapa histórica mencionada.

Palabras clave:

Sistema represivo, franquismo, posguerra española, genocidio franquista, violencia franquista.

ABSTRACT

The article aims to contribute to clearing the character and dimension of Francoist violence with a justified proposal of terms. It begins defining the denominations of *holocaust*, *genocide* and *extermination* and its possible application to the civil war and the immediate postwar period slaughters. Later it raises a set of arguments which derive in an interpretation of the different committed violent practices in the mentioned historical stage.

Key words:

Repressive system, Franco's regime, Spanish postwar, francoist genocide, francoist violence.

Prácticas genocidas en guerra, represión sistémica y reeducación social en posguerra

Matilde Eiroa
(Universidad Carlos III de Madrid)
meiroa@hum.uc3m.es

El conocimiento de la actuación franquista contra la sociedad leal al gobierno republicano, difundido tanto en publicaciones académicas como divulgativas, es ya bastante completo. Una vez analizado el perfil de los protagonistas y sus motivaciones, la geografía de la violencia, las cifras, los instrumentos, la legislación o la ideología en que se sustentaron, parece haber llegado el momento de encontrar una denominación representativa de lo ocurrido que sea capaz de integrar los actos violentos de todo tipo perpetrados por los militares sublevados y los civiles que les apoyaron.

Como se ha señalado en la introducción a este dossier, en los últimos tiempos historiadores muy reputados han titulado a sus investigaciones *holocausto*¹, *genocidio*² o *exterminio*³ para hacer referencia a la matanza de miles de republicanos. Sus autores, sin embargo, no han definido suficientemente los términos y parecen más una imposición de la estrategia de ventas de las editoriales que una reflexión acerca de las connotaciones de los mismos. Cierto es que el sustantivo *represión* ha quedado corto como descriptor del fenómeno, puesto que no sólo se trató de controlar, humillar, someter o excluir a la totalidad de la organización social, sino de encarcelar y matar⁴.

Antes de plantear una propuesta conceptual, nos gustaría suscitar dos cuestiones. La primera es ¿por qué es necesario decantarse por un único término politológico dado la compleja actuación del franquismo y el dinamismo de éste en el camino hacia su

¹ PRESTON, Paul.: *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Debate, 2011.

² MORENO GÓMEZ, Francisco.: *1936: El genocidio franquista en Córdoba*, Madrid, Crítica, 2008. SALVADOR VILLANUEVA, Amparo (coord.): *El genocidio franquista en Valencia, Las fosas silenciadas del cementerio*, Barcelona, Icaria, 2008.

³ SEVILLANO CALERO, Francisco.: *Exterminio. El terror con Franco*. Madrid, Oberon, 2004.

⁴ La bibliografía al respecto es abundante. Señalaremos únicamente algunas de las últimas aportaciones: RODRIGO SÁNCHEZ, Javier.: *Hasta la raíz. Violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista*, Madrid, Alianza, 2008. NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta, ÁLVARO DUEÑAS, Manuel, ESPINOSA, Francisco, GARCÍA José M^a (coord.): *La gran represión. Los años de plomo del franquismo*, Madrid, Flor del Viento, 2009. CAPELLÀ Margalida y GINARD David (coord.): *Represión política, justicia y reparación. La memoria histórica en perspectiva jurídica (1936-2008)*, Palma de Mallorca, Plural, 2009. ESPINOSA MAESTRE, Francisco: *Callar al mensajero. La represión franquista. Entre la libertad de información y el derecho al honor*, Barcelona, Península, 2009. ARÓSTEGUI Julio y GÁLVEZ, Sergio (eds.): *Generaciones y memoria de la represión franquista. Un balance de los movimientos por la memoria*, Valencia, PUV, 2010. PRADA RODRÍGUEZ, Julio.: *La España masacrada. La represión franquista de guerra y posguerra*, Madrid, Alianza Editorial, 2010. GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y MARCO, Jorge: *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*, Barcelona, Península, 2011.

implantación?; y la segunda, ¿por qué no se acuerda una metodología homogénea que utilice los mismos conceptos y compare las mismas fuentes, una práctica que tal vez resolvería el dilema del término aplicable al fenómeno violento iniciado en 1936? Creemos que si se pudiera adoptar un consenso teórico y metodológico que estableciera las mismas pautas en el tratamiento de las fuentes y aclarara el carácter polisémico y multidimensional de la violencia, se hallaría la clave para determinar el tipo de crímenes y, en consecuencia, su denominación.

Los términos: a la búsqueda de una identificación nominal de la tragedia

La localización de un concepto que exprese adecuadamente la naturaleza y magnitud de las persecuciones iniciadas a causa del conflicto comenzado en 1936, no es tarea fácil.

En lo que respecta a la definición etimológica de *holocausto*, un vocablo presente en la traducción griega de la Biblia, hace referencia a la destrucción completa realizada por el fuego, de ahí que se aplicara a la matanza de cerca de seis millones de judíos durante la Segunda Guerra Mundial exterminados con cámaras de gas y hornos crematorios. Este término se ha utilizado también para describir otras hipotéticas catástrofes como el denominado “holocausto nuclear”, una situación ficticia que indica la posibilidad de que la humanidad desaparezca como fruto del lanzamiento de cabezas nucleares que dejen carbonizado el planeta.

Los estudios sobre la *Shoah* se han extendido especialmente en Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania e Israel y han dado lugar a decenas de revistas académicas y centros de investigación universitarios cuya finalidad ha sido la de analizar la historia y recuperar la memoria de lo ocurrido en los campos de concentración y prisiones distribuidos a lo largo de la geografía centro-europea. Calificar de *holocausto* a la matanza de republicanos españoles no resulta acertado. En el caso español fueron las armas y no las cámaras de gas ni los hornos crematorios las herramientas de los asesinos, y, ni la forma ni el fondo responden a las características de la violencia nazi contra judíos, gitanos, prisioneros de guerra soviéticos, opositores o líderes polacos, unos colectivos minoritarios que a menudo se olvidan frente a la gran masacre judía⁵.

⁵ La bibliografía sobre el Holocausto judío es muy extensa. La revista *Holocaust Studies: A Journal of Culture and History*, o *Holocaust and Genocide studies*, entre otras, recogen algunos de los estudios más interesantes así como reseñas de las monografías sobre el tema. Véase, MILGRAM, Avraham, ROZETT, Robert y otros (eds). *Der Holocaust FAQs—Häufig gestellte Fragen*. Göttingen, Niedersachs Wallstein, 2011. FISCHER, Jack R. *Historical Dictionary of the*

El término *genocidio* sugiere una mayor complejidad. Inicialmente fue obra del jurista Raphael Lemkin, quien en 1933 preparó un memorándum para la Sociedad de Naciones en el que proponía la prohibición de ejecuciones en masa. Su significado está relacionado con la definición de actuaciones que implican la negación de la existencia o la matanza de familias, tribus o razas⁶. La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1946 proclamó la resolución 96 (I) sobre el crimen de *genocidio*, al que atribuía "la negación del derecho de existencia a grupos humanos enteros", entre ellos los "raciales, religiosos o políticos". Esta resolución dio lugar a la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por la Asamblea General en su resolución 260 A (III), de 9 de diciembre de 1948⁷. En dicha Convención se describieron sus características y tipología, y ha sido incorporado como artículo 6 del Estatuto de Roma a raíz del cual nació la Corte Penal Internacional en 1998. Aunque con cierto desacuerdo entre los países miembros, está tipificado como un delito internacional y definido en el género de crímenes contra la humanidad como "cualquier acto de muerte y lesión cometido con el objetivo de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial, religioso o político o impedir los nacimientos en el grupo". El alcance y su sentido, sin embargo, no están consensuados puesto que, cuando se discutió su contenido a principios de la Guerra Fría, hubo que eliminar la referencia a los motivos sociales y políticos ante la oposición de la URSS y el bloque de países bajo su protección. En consecuencia con esta medida, muchos gobiernos represivos y de gran violencia que se han sucedido en el siglo XX quedarían fuera de la consideración de *genocidas*. Igualmente no está claro si las armas de destrucción masiva, el uso de la fuerza contra civiles no armados o el asesinato político de masas son también *genocidio*. Estos últimos han quedado como "crímenes contra la humanidad" o de "lesa

Holocaust, Lanham, The Scarecrow Press, 2010. ROSENBAUM, Alan S. (ed.): *Is the Holocaust Unique? Perspectives on Comparative Genocide*, Boulder, Colorado, Westview Press, 1996.

⁶ LEMKIN, Raphaël.: *Axis rule in occupied Europe. Laws of Occupation. Analysis of Government Proposals for Redress*, Carnegie Endowment for International Peace, 1944. Otras definiciones que incorporaron matices tras la experiencia de la II Guerra Mundial y conflictos posteriores, en: KUPER, Leo, *Genocide: Its Political Use in the Twentieth Century*, New Haven, Yale University Press, 1981; CHALK, Frank, y KURT Johassohn.: *The History and Sociology of Genocide: Analyses and Case Studies*, New Haven, Yale University Press, 1990 ANDREOPOULOS, George, (ed.) *The Conceptual and Historical Dimensions of Genocide*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1994. HOROWITZ, Irving Louis, *Taking Lives: Genocide and State Power*, New Brunswick, Transaction Books, 2001.

⁷ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, <http://www2.ohchr.org/spanish/law/genocidio.htm>, con acceso el 15 de septiembre de 2011. Sobre la Convención contra el Genocidio de 1948, en GIL GIL, Alicia, *El genocidio y otros crímenes internacionales*. Valencia, Centro Tomás y Valiente de la UNED, 1999.

humanidad”, es decir, que agravan u ofenden por su aberrante naturaleza al conjunto de la humanidad y no prescriben.

La dimensión del término y la pluralidad de situaciones de violencia masiva son tan numerosas a lo largo de la historia y han ocurrido en circunstancias tan distintas, que su análisis ha generado un campo específico denominado *genocide studies*. Los especialistas en dicho campo han abordado las distintas partes del proceso genocida, a saber, los perpetradores, las intenciones y métodos de aniquilación, las motivaciones, la escala y la naturaleza de los colectivos de víctimas⁸. Gregory H. Stanton, presidente de *Genocide Watch*, precisó hace años las ocho características que distinguen a un genocidio, subrayando el hecho de que no eran lineales aunque sí predecibles⁹.

Aplicar dicho concepto al modelo español resulta complicado, aunque algunas voces, como la de F. Moreno y A. Elorza entre otros, han considerado ajustada la etiqueta de “genocida” al régimen franquista basándose en el principio de la existencia de una voluntad planificada de destrucción y la identificación de un grupo a quien excluir¹⁰. Muchas asociaciones nacidas durante los últimos años en el contexto de la Ley de Memoria Histórica también han hecho uso de esta denominación en las denuncias que han interpuesto ante diversas instancias judiciales¹¹.

El franquismo es comparable con otros procesos en ciertos aspectos, como las motivaciones, las formas de organización y aplicación sistemática de la violencia. Si analizamos su ejemplo, todo parece indicar que algunas propiedades del concepto de *genocidio* son claramente perceptibles, como el perfil de los perpetradores –una combinación de agentes estatales, no estatales o de las llamadas “coaliciones de violencia”-, su voluntad de aniquilación, la actuación de los rebeldes para la eliminación del oponente con actos programados o la definición de un grupo al que invalidar. El

⁸ FEIERNSTEIN, Daniel (comp.), *Genocidio. La administración de la muerte en la modernidad*, Buenos Aires, Eduntref, 2005. Del mismo autor, *Seis estudios sobre genocidio*, Madrid, Eudeba, 2000. *El genocidio como práctica social*, México, FCE, 2007. STONE, Dan (eds.): *The historiography of genocide*, London, Palgrave Macmillan, 2008. Del mismo autor, *History, Memory and Mass Atrocity: Essays on the Holocaust and Genocide*, London, Vallentine Mitchell, 2006. BLOXHAM, Donald y MOSES, A. Dirk (eds.): *The Oxford Handbook of Genocide Studies*, Oxford, Oxford University Press, 2010. Entre las revistas académicas, destacaremos *Journal of Genocide Research*, *Holocaust and Genocide Studies* y *Genocide Studies and Prevention: An International Journal*.

⁹ <http://www.genocidewatch.org/aboutgenocide/8stagesofgenocide.html>, con acceso el 20 de noviembre de 2011.

¹⁰ ELORZA, Antonio.: “El genocidio franquista” *Elpais.com*, 23 de septiembre de 2008, http://www.elpais.com/articulo/opinion/genocidio/franquista/elpepiopi/20080923elpepiopi_4/Tes, con acceso el 18 de septiembre de 2011.

¹¹ Entre otras, NASSER, Amina.: “La justificación del genocidio franquista llega a la Fiscalía”, *Público.es*, 19 de julio de 2011, <http://www.publico.es/culturas/387739/la-justificacion-del-genocidio-franquista-llega-a-la-fiscalia>, con acceso el 18 de septiembre de 2011.

dilema se presenta si lo comparamos con casos de genocidios internacionalmente reconocidos como el armenio (aproximadamente 1.500.000 muertes), el ruandés (entre 500.000-800.000), el protagonizado por los jémeres rojos o *genocidio camboyano* (unos 2.000.000 de personas) e incluso el ocurrido en América Latina durante el tiempo de la conquista. Estos casos se ajustan a los requisitos establecidos por los especialistas en la categorización de los genocidios, mientras que la violencia franquista presenta numerosos signos que cumplirían con dichos requisitos en determinadas coyunturas y zonas, pero no se podría aplicar a la totalidad de la misma.

En lo que respecta a la comparación con los sucesos ocurridos en algunos países iberoamericanos, parece haber mayores concomitancias. En la guerra civil de El Salvador (1979-1992), se calcula que perdieron la vida unas 75.000 personas de las que un 80% eran civiles. Estas muertes fueron consideradas “crímenes de guerra” e investigadas por la Comisión de la Verdad de la ONU a partir de 1993¹². En Guatemala, el enfrentamiento armado registrado desde 1962 a 1996 dio como resultado la cifra de más de 200.000 personas muertas y desaparecidas, según la investigación que ha ofrecido la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. En este largo conflicto tuvo lugar el llamado *genocidio guatemalteco* o *genocidio maya* ocurrido durante la década de 1980 como consecuencia de haber identificado a esta etnia con la oposición a los militares insurgentes¹³. La dictadura de Videla en Argentina también produjo exiliados, desapariciones y asesinatos que han sido ampliamente investigados¹⁴. En el Chile de Pinochet, La Comisión de Verdad y Reconciliación, o Comisión Rettig contabilizó 2.095 muertos y 1.102 detenidos desaparecidos, mientras que a la dictadura somocista se le atribuyen unos 50.000 muertos¹⁵. Hemos de recordar que cuando el juez Baltasar Garzón quiso procesar a Pinochet, muchos constitucionalistas españoles calificaron los hechos de *genocidio* en cuanto a que habían sido dirigidos contra un grupo social, “la

¹² COMISIÓN DE LA VERDAD DE LA ONU.: *De la locura a la esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador*, Guipúzcoa, Gakoa, 1993.

¹³ COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO.: *Conclusiones y recomendaciones. Guatemala, memoria del silencio*, Guatemala, F&G editores, 2004.

¹⁴ Parece que las cifras de muertes durante el periodo 1976-1983 son aproximadamente de unos 8.960 casos, según el Informe Sábato sobre desaparecidos en Argentina, aunque grupos defensores de los Derechos Humanos como las Madres de la Plaza de Mayo los han elevado a unos 30.000. Véase, BARAHONA DEL BRITO, A. y otros (eds.), *Las políticas hacia el pasado*, Istmo, Madrid, 2002, p. 444.

¹⁵ FERRERO, M^a Dolores.: *La Nicaragua de los Somoza, 1936-1979*, Huelva, Universidad de Huelva, 2010.

izquierda”. Finalmente, el resultado de la fatídica “Operación Cóndor” en Paraguay durante la dictadura de Alfredo Stroessner dejó unas 100.000 víctimas¹⁶.

El número aceptado de 150.000 republicanos eliminados en los primeros años del franquismo comparte con estas dictaduras la utilización de la justicia militar, los planes de exterminio de ciertos colectivos, la intensa represión, el poder impuesto por el terror, las operaciones militares dirigidas a suprimir físicamente o a amedrentar a la oposición política, socioeconómica o cultural. Una diferencia con España es que la mayoría de las matanzas se produjeron de forma intensiva, en menos tiempo (1936-1940), correspondiente sobre todo a tiempos de guerra, e incluso tuvieron lugar en zonas donde el golpe de estado triunfó, un hecho que teóricamente no tuvo que producirse puesto que no hubo oposición armada a los rebeldes.

Debatir sobre *holocausto* y *genocidio* conduce inevitablemente a hablar de *exterminio*, una actuación conducente a la aniquilación o destrucción de parte de una población. Al igual que éste, los historiadores lo han utilizado para explicar la matanza planificada de republicanos basándose en las órdenes contenidas en las instrucciones militares de los rebeldes¹⁷. Según nuestra opinión, el exterminio era inviable, incluso para un asunto práctico como podía ser el de la recuperación económica y material del país, de ahí que desde el principio los prisioneros fueran destinados a la reconstrucción y que, como consecuencia de su elevado número, el gobierno determinara las liberaciones parciales, la redención de penas, las excarcelaciones así como la revisión de penas de muerte y de delitos ordinarios¹⁸.

Argumentos a favor de una propuesta.

La categorización de la actividad violenta del Régimen, requiere, a nuestro juicio, del análisis de tres factores, entre otros: la distinción entre guerra civil y

¹⁶ Así se denominó al pacto militar entre los gobiernos de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.

¹⁷ ESPINOSA, Francisco.: “18 de julio: golpe militar y plan de exterminio”, en Julián CASANOVA (coord.): *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 53-122. ESPINOSA, Francisco (eds.), *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*. Barcelona, Crítica, 2010. Asimismo, SEVILLANO CALERO, Francisco *Exterminio. El terror.*, op. cit. RODRIGO, Javier. (coord.): “Los presupuestos del exterminio”, dossier de *Historia Social*, nº 66, 2010.

¹⁸ Véase, GÓMEZ BRAVO, Gutmaro: *La redención de penas. La formación del sistema penitenciario franquista, 1936-1950*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2007. EGIDO, Ángeles.: *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*, Madrid, Los libros de la Catarata, 2009.

posguerra, los principios ideológicos que defendieron los rebeldes y, el tipo de sociedad que se propusieron construir.

En primer lugar, hacer la distinción entre guerra civil y posguerra es imprescindible puesto que se trata de dos coyunturas que a menudo se confunden y mezclan. Hemos de tener en cuenta que los procesos tienen un carácter dinámico y se hace necesario establecer análisis específicos de etapas cronológicas y territorios, puesto que no transcurrieron del mismo modo en todos los casos. Aunque existen diferencias según las zonas, las investigaciones apuntan a que durante el verano y otoño de 1936 el paso del Ejército de África hacia Madrid por el territorio del Suroeste dio lugar a evidentes *prácticas genocidas*. Cádiz, Huelva, Sevilla, Badajoz o Córdoba tuvieron el funesto honor de ser escenario de matanzas de grupos por causas políticas con el objetivo de erradicar para siempre a los votantes del frentepopulismo, disuadiendo a los defensores de la República con la praxis de la más dura violencia¹⁹. Hubo aquí intención, y también motivación, o lo que es lo mismo, los rebeldes vieron razones suficientes basadas en su ideología ultraconservadora para realizar esta actividad violenta extrema. Este pasillo sangriento sirvió de ejemplo de la firmeza con la que las fuerzas franquistas eran capaces de actuar con tal de extirpar los principios sustentadores del republicanismo e imponer un sistema basado en el dominio de las clases históricamente privilegiadas y la religión católica. Ese fue el precio que hubieron de pagar las provincias donde no triunfó el golpe cuando la entrada victoriosa en Madrid parecía cercana y es homologable a los sucesos ocurridos en otras zonas.

El plan urgente de aniquilación logró involucrar a determinados sectores de población que se convirtieron en cómplices de la masacre y, en consecuencia, en apoyos leales de las nuevas autoridades, allí donde se fueron imponiendo. De este modo la población local y más cercana a las víctimas quedó integrada en una *red social violenta* que extendió letalmente sus poderes. Igualmente proporcionó grandes honores a los ejecutores de las muertes con un historial de campaña de “servicios a la patria” posteriormente reconocido como méritos de guerra. Asimismo reveló la práctica de una

¹⁹ Al clásico libro de ESPINOSA, Francisco.: *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica, 2003, se pueden sumar las investigaciones realizadas en casos concretos de pueblos de la zona cuya relación hoy en día es muy amplia. En la monografía de ESPINOSA, Francisco, (eds.), *Violencia roja y azul, op. cit.*, se reproduce un listado de referencia muy completo. Para otras zonas donde no había triunfado el golpe, véase, MIGUEZ MACHO, Antonio: *O que fixemos en Galicia: ensaio sobre o concepto de práctica xenocida*, Ourense, Difusora de Letras, Artes e Ideas, 2009. RUIZ, Julius.: “A Spanish Genocide? Reflections on the Francoist Repression after the Spanish Civil War”, *Contemporary European History*, 14, 2 (2005), pp. 171-191.

represión preventiva como un instrumento para acabar con la política reformista de la República.

Conforme las zonas iban siendo ocupadas y las matanzas diezaban a los colectivos de izquierdas, fue desapareciendo la necesidad de seguir aplicando ese plan quirúrgico de extirpación del ideal republicano, aunque la violencia extrema continuó, como muestran las cifras que ofrecen las investigaciones territoriales, y se agudizó en determinadas coyunturas. Con el país prácticamente tomado, a partir de fines de 1938 la justicia había realizado una gran parte de su función criminal y se fue preparando para los nuevos tiempos de esa controvertida paz que se instauró en abril de 1939. Todavía en ese año hacía falta “rematar” al movimiento obrero y campesino así como al resto del mundo político y social de izquierdas.

La década de 1940 debe enfocarse con una perspectiva diferente. El *Nuevo Estado* no necesitaba matar masivamente porque la mayoría de la población había sido sometida después de varios años de eliminación sistemática de los opositores, ni tampoco tenía a quién sacrificar, puesto que aquellos que lograron sobrevivir a la gran purga o estaban en la cárcel cumpliendo largas condenas o se habían marchado al exilio o no representaban ninguna amenaza seria para el Régimen. No obstante, los fusilamientos que se produjeron como resultado de los Consejos de Guerra unidos al hambre y las enfermedades constituirán el nuevo armamento de posguerra. Se trataría ahora, pues, de la consolidación de un extenso *sistema represor* que irá desplegándose paralelamente a una tarea *reeducadora* de los vencidos, expandida a través de varios mecanismos directos como la educación, la comunicación, la depuración, el sistema de redención de penas por el trabajo o la recatolización, pero también con dispositivos conexos como la impunidad de los responsables, las campañas para criminalizar a los defensores de la República y la implicación forzada de la población civil en la experiencia represiva. Y por supuesto con la práctica del terror, enfocada para que llegara más allá de la violencia contra la población y logrando que tuviera efectos acumulativos y perdurables que requirieron largas décadas hasta hacerlos desaparecer²⁰. La investigación sobre la represión franquista ha demostrado que, más allá de la eliminación física de los republicanos, la intimidación se fomentó y publicitó para dejar claro que quienes participaban de sus ideas y colaboraban en sus actividades corrían

²⁰ ARÓSTEGUI, Julio: “Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia”, *Ayer*, 13 (1994), pp. 17-56.

graves riesgos físicos²¹. Es decir, tuvo el objetivo de intimidar y acallar al colectivo social logrando la desmovilización política y preparando a la población para la mencionada *reeducación* ideológica que se efectuaría durante la inmediata posguerra.

Un segundo factor en el que fundamentamos la propuesta deriva del análisis del perfil de los rebeldes y los principios ideológicos que defendieron. Los militares sublevados, los agentes represores y los apoyos sociales que les sostuvieron, no tenían un programa unificado ni una ideología única. Como sabemos también por la historiografía, procedían de distintos nichos de pensamiento, como el tradicionalismo, el nacionalismo españolista, el falangismo o el catolicismo integrista cuyos elementos comunes eran el rechazo de la democracia y, sobre todo, la resistencia a la posibilidad de perder sus privilegios y compartir el poder con las clases trabajadoras. Más allá, pues, de los intereses de los distintos integrantes de este colectivo, se hallaba una idea visceral y unánime a todos ellos, que se podría resumir en la *eliminación del rojo*.

Las declaraciones de sus principales protagonistas, como Mola y Queipo de Llano, confirman la voluntad de acabar con el amplio conjunto de republicanos de izquierdas, laicos, masones y de aquellos que no se sumaran a las filas de los rebeldes, ya se tratara de elites, intelectuales o pueblo llano. Las ejecuciones no sólo buscaban quebrar las bases sociales de la República, sino desmontar los principios democráticos y laicos sobre los que aquélla se asentaba, puesto que eran incompatibles con la orientación ideológica de los sublevados. Precisamente, el montaje del sistema represivo se funda en este objetivo, para lo cual fue necesaria la definición del *enemigo*, un concepto polisémico inclusivo de un amplio abanico de personas y actitudes contrarias a sus principios, como los electores de partidos frentepopulistas, laicos, intelectuales, extranjeros, campesinos, sindicalistas, liberales..., y todos aquellos que supusieran una amenaza al *orden, la unidad y la disciplina* que los sublevados lograron imponer por la fuerza. Y sobre todo clasificaron a los anteriormente mencionados como *delincuentes*, un concepto que ayuda a entender, en cierta manera, el trato dado a la oposición. Quienes no habían secundado al *Movimiento* eran *delincuentes* de distinto rango y como tal había que considerarles en la legislación, en los juicios y en las sentencias.

El franquismo siempre tuvo un *enemigo* que desempeñó una función de legitimación de la extrema violencia cometida contra ese “otro siempre presente”. De

²¹ GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo.: “Sobre el concepto de represión”, *Hispania Nova*, nº 6, 2006.

este modo magnificó deliberadamente la amenaza hipotética de la “invasión soviética”, “el judaísmo”, “la conspiración judeo-masónica”, lo extranjero, etc., para justificar los numerosos crímenes cometidos. Asimismo, sirvió para crear instrumentos colaboracionistas como la judicatura, la policía política o el aparato penitenciario. La consecuencia de esa conceptualización de los enemigos, ampliamente documentada, fue la agresión masiva e indiscriminada contra quienes representaban esos estereotipos, con independencia de su real afiliación al comunismo o la masonería o a su condición de población no combatiente. No hubo perdón, ni piedad, ni siquiera caridad cristiana, a pesar de que el *Nuevo Estado* asentaba sus valores fundamentales en la columna vertebral del catolicismo.

El tercer y último elemento en el que sustentamos la proposición, es el estudio de la sociedad que los rebeldes querían construir. Hay un proyecto claro de invertir la orientación del país, según se advierte en el borrado de las huellas de la II República, la aniquilación de sus actores y en la normativa implantada en todos los órdenes. La militarización de la sociedad constituyó un objetivo estratégico definido, planeado y ejecutado institucionalmente por los sublevados, a partir de su peculiar interpretación de la realidad política nacional. El Ejército, según iba ocupando las ciudades, se impuso sobre las estructuras estatales, asumió el ejercicio casi absoluto del poder judicial, compartió espacios con la Iglesia Católica, Falange y otros grupos afines y mantuvo un control exhaustivo de la población. Una gran parte de las *prácticas genocidas* del verano-otoño de 1936 fue perpetrada con ensañamiento y en público, de modo ejemplarizante, y como aviso a aquellos que se decidieran por la resistencia²².

La implantación de la nueva sociedad supuso un trabajo relativamente fácil realizado con la herramienta de la feroz represión, el exilio de la oposición superviviente, las purgas efectuadas sobre los colectivos profesionales, las depuraciones, el temor de una gran parte de la población ante el poder establecido y mantenido con la fuerza, y, no nos olvidemos, del consenso de un importante colectivo. El lenguaje político fue sustituido por términos adecuados al nuevo poder, se derogó la legislación republicana y se promulgó otra nueva, los partidos políticos quedaron prohibidos, se cambiaron los nombres de las calles, varió la moda, la enseñanza se transformó al igual que los medios de comunicación para cumplir con el nuevo cometido de “servir a la patria”, los docentes díscolos quedaron apartados de su

²² GERLACH, Christian.: “Las sociedades extremadamente violentas: una alternativa al concepto de genocidio”, en *Historia Social*, nº 66, 2010, pp. 141-158.

magisterio, se quemaron y editaron libros de nuevo cuño, la administración pública se depuró, a las mujeres se las animó a permanecer en el hogar dedicadas a la reproducción y a la educación de sus hijos en la moral católica, los trabajadores quedaron encuadrados en sindicatos verticales, hubo que devolver el dinero republicano, las iglesias se llenaron de feligreses que rezaban por Franco y su Victoria, en definitiva, se preparó un escenario público y privado completamente transfigurado con respecto al que se dibujaba en abril de 1931.

El Estado estigmatizó y culpabilizó a los vencidos para transformarlos en objetivos "legítimos" de la represión ante la opinión pública; les despojó de su dignidad como personas difundiendo el mensaje de que la defensa de los principios republicanos podría ser castigada con la muerte. Por toda España se extendió la labor de adoctrinamiento como una tarea de *reespañolización*, es decir, de adaptación a los principios de *unidad y tradición* de la patria. La idea de unificar a los españoles en torno a una bandera y a un *Caudillo* dominó el pensamiento franquista y la política impuesta, una idea que implicaba que los "buenos españoles" aceptaran a los *redimidos y arrepentidos*, todos ellos doblegados a la voluntad de Franco tras haber estado sometidos a intensas sesiones de lecciones patrióticas y morales.

Con el propósito de extirpar la *anti-España*, pues, los vencedores organizaron un *sistema represivo holístico y estratégico*, una amplia estructura de poder violenta montada desde arriba allá donde triunfó la rebelión militar, continuada en la década de 1940 y que podemos interpretar como la articulación de una infraestructura para la *reeducación* de la sociedad en los principios heredados del pensamiento tradicionalista y católico. Así se explica la aprobación de una nueva legislación y la inauguración de instituciones que encauzarían la cultura, el arte, la economía, la administración, la justicia, la ciencia, la comunicación, el urbanismo, la medicina, la educación, la fe, la sexualidad, las emociones, la música, el cine, las relaciones sociales y familiares así como el miedo, el silencio, la desmovilización o la impunidad.

El revisionismo y los argumentos ofrecidos por quienes lo practican no aportan evidencias válidas que contrarresten los resultados de las investigaciones actuales. El reiterado recurso a las matanzas de Paracuellos del Jarama, la existencia de checas, la violencia contra edificios y miembros de la Iglesia Católica o contra propiedades de civiles han sido temas suficientemente estudiados por los historiadores, cada vez más proclives a incluir la violencia republicana en sus trabajos. Pero más allá de estos desgraciados sucesos ocurridos durante la Guerra Civil en determinadas ciudades, el

revisiónismo se queda sin actos violentos que reprochar a la República. Los resultados son claros al respecto y demuestran que en el territorio leal la violencia fue instrumental o circunstancial surgida como reacción a la sublevación y en ningún caso concebida con el propósito de realizar un expurgo social. Y, desde luego, no hay posibilidad de ocultar la violencia ejercida por el franquismo en las ciudades que ocupó en tiempos del conflicto ni en las largas décadas en que se prolongó. Las pruebas documentales y las fuentes orales evidencian que la *represión sistémica* y la *reeducción social* son irrefutables aunque algunas voces se empeñen en crear confusión entre los ciudadanos mezclando la violencia de guerra y posguerra o en demostrar la violencia republicana. No creemos necesario, por tanto, criminalizar al franquismo más de lo que fue aplicando los sustantivos *holocausto* o *genocidio*; los datos que disponemos en la actualidad confirman en sí mismos su carácter extremadamente violento y represor.

Los historiadores, podríamos decir, han hecho su trabajo, que es el de analizar e interpretar el proceso completo de esta experiencia colectiva. Evidentemente queda mucho material para explorar, pero el grueso de lo ocurrido es ya conocido gracias al riguroso estudio realizado a lo largo de las últimas décadas. Ahora es el tiempo de la justicia, que debe gestionar los resultados de la investigación histórica sobre el periodo franquista realizada a lo largo de todo el país con implicaciones políticas de gran magnitud pero insoslayables para la convivencia presente y futura de la sociedad española del siglo XXI.